

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**2010.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.<sup>º</sup>=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 20 de agosto de 2004.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART. <sup>º</sup>
520040315350	O BOUKAMOUS	X1788005P	ALMERIA	30-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315543	A IABKRIMEN	X3313374V	EL EJIDO	06-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040316481	M JUAREZ	75216481	ROQUETAS DE MAR	31-03-2004	100,00		RDL 339/90	061.1
520040315786	M ACHAHBOUNE	X3846383R	MATARO	05-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040312906	M ACHAHBOUNE	X3846383R	MATARO	04-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315877	M ZAAGOUG	X10187090	S BARTOMEU DEL GRAU	08-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315610	M EL YAAKOUBI	X1426066C	VILANOVA I LA GELTRU	07-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040312827	H EL PHOUNTI	X0881889T	LA PALMA	11-02-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040321484	A YACHOU	X1434257T	S BARTOLOME TIRAJANA	09-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315518	A CHIKHI	X3393818F	CASSA DE LA SELVA	05-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040321968	M EL MESSAOUDI	X3346155T	MELILLA	15-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040324570	J SAEZ	45027028	MELILLA	29-04-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040324581	J SAEZ	45027028	MELILLA	29-04-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040320480	E APARICIO	45253464	MELILLA	11-03-2004	610,00		L. 30/1995	003.1B
520040323370	F ABDERRAHAMAN	45278922	MELILLA	29-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040307601	L BELAID	45281574	MELILLA	30-05-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040329359	L JUAREZ	45290019	MELILLA	02-06-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040328380	N ABDEL NAHET	45293619	MELILLA	14-06-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040325895	S MOHAMED	45305613	MELILLA	09-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040321099	O MARTINEZ	45308256	MELILLA	02-06-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040322456	M BANOUNA	X1300279C	TALAVERA DE LA REINA	04-06-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**2011.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27